

de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 88 de la LCSP apartado 1 a).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: art. 145 LCSP 9/2017

La valoración de los criterios del procedimiento se evaluará:

- Criterio Precio: 65%
- Criterio/s cualitativos: 35%

Criterio precio:

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 65 \times \left(\frac{A - B}{A - C} \right)^{\frac{1}{6}}$$

P= Puntuación otorgada al licitador

A= Precio de licitación

B= Oferta a valorar

C= Oferta más baja

Si se presentase un único licitador se considerará que incurre en presunción de desproporcionalidad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de cinco (5) unidades porcentuales, si se presentan 2 o más licitadores se considerará baja desproporcionada más de diez unidades porcentuales (10) sobre la media de las bajas.

Método para la evaluación de los costes facilitados: Mediante la fórmula descrita.

Criterio/s cualitativos:

- **Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:** **HASTA 20 PUNTOS**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Ampliación del plazo de garantía de las obras e instalaciones ejecutadas.	Hasta 8 puntos
	Ampliación plazo garantía 6 meses	2 puntos
	Ampliación plazo garantía 12 meses.....	4 puntos
	Ampliación plazo garantía en 18 meses	6 puntos
	Ampliación plazo garantía en 24 meses	8 puntos.

2. Plazo de ejecución **Hasta 8 puntos**

Se valorarán las posibles reducciones del plazo de ejecución. Para ello los licitadores deberán argumentar las condiciones especiales que les permitan la reducción del plazo en días laborables (d): asignación adicional de recursos, fasificación de obra, acopio anticipado... La presentación de reducción de plazo sin justificación supondrá la no asignación de puntos. Se adjudicará la mayor puntuación a la oferta con mayor reducción de plazo en días, el resto de ofertas será proporcional

3 Baremo de Equipo de Obra: **Hasta 4 puntos**

Se valora:

Experiencia profesional:

Jefe de Obra:

Hasta 4 puntos.

Experiencia en obras de edificios de pública concurrencia: (Max 1 punto)

- De 3 certificados: 0, 5 puntos.
- Más de 3 certificados: 1 punto.

Experiencia en obras en Centros hospitalarios: (Max 3 puntos)

- De 3 certificados: 1,5 puntos.
- Más de 3 certificados: 3 puntos.

La declaración responsable o certificados del representante legal deben de contener los siguientes datos:

- Descripción completa de la obra en la que ha participado.
- Tipo de edificio (Hospital/otra edificación)
- Tipo de Hospital si procede (publico/privado)
- Área de Actuación
- Importe de la obra
- Empresa
- Fecha de inicio de participación del profesional en la obra
- Duración de la participación del profesional en la obra.

• **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:**

HASTA 15 PUNTOS

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
---------------	---------------------------------	--------------------

<p>1. Análisis del Proyecto de Ejecución, evaluando las particularidades de éste de cara a la ejecución de la obra. Exposición de los aspectos del Proyecto de Ejecución que el licitador considere necesario completar mejorar o detallar.</p>	<p>Hasta un máximo de 7 puntos.</p>
--	--

El conocimiento profundo del proyecto por parte del licitador, así como un enfoque claro y acertado acerca de cómo debería ejecutarse la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad.

En este informe, el licitador evaluará el contenido del proyecto de ejecución en sus diferentes apartados atendiendo especialmente a la calidad del mismo, así como al impacto que las medidas propuestas puedan tener en la calidad de la edificación.

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, así como posibles propuestas en aquellos apartados que el licitador considere que es posible completar, mejorar o detallar, aportando de forma descriptiva o gráfica los aspectos más relevantes, siempre teniendo presente que ninguna propuesta puede implicar cambios en lo esencial del proyecto ni aumento del presupuesto.

Se valorará especialmente la medida en la que el análisis y las propuestas del licitador propicien la mejora de la eficiencia energética, el control del consumo energético, la sostenibilidad medioambiental y la calidad de la edificación.

Se recomienda que este informe no supere las 20 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato

de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado acerca de cómo debería ejecutarse la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad y coordinada con los servicios clínicos.

2.- “Plan detallado para minimizar la influencia de la ejecución de la obra sobre la actividad asistencial y de coordinación con el centro.”
Hasta 4 puntos.

Un correcto plan de ejecución de obra tendrá en cuenta todos los aspectos relativos a la ejecución de la misma, asegurando la eficiencia en el desarrollo de los trabajos y la calidad de los resultados, minimizando la alteración de la actividad asistencial y cualquier riesgo de contaminación debida a la ejecución.

El licitador aportará un plan de ejecución de obra, e inspección de instalaciones teniendo presente lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en el propio proyecto, **indicando la metodología, procedimiento y medios personales y materiales propuestos** para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución de obra en sus distintas fases por parte de la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

Se incluirá la previsión de movimientos y traslados a realizar en las distintas fases por las distintas áreas asistenciales afectadas, así como la propuesta y tratamiento de la información previa para la correcta coordinación entre el Servicio Técnico y la parte asistencial del Hospital Univ. de Fuenlabrada sin perjuicio de su actividad diaria, entre las diferentes fases.

Se valorará el conocimiento del proyecto, la calidad del plan propuesto y la idoneidad del plan de visitas, actas e informes atendiendo principalmente impacto que tendrán en la eficiencia de la ejecución, el control de desviaciones y la calidad final de la obra y la entrega de la misma.

Se recomienda que este informe no supere las 10 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado, para minimizar la influencia de la obra sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución de obra en sus distintas fases por parte de la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

3.- Plan de control de calidad de obra y proveedores y protocolos de pruebas de instalaciones y su legalización.
Hasta un máximo de 4 puntos

Se aportará un Plan de Control de Calidad de la obra, en el que se detallarán todos los controles a llevar a cabo, los ensayos que se deban realizar por una empresa especializada homologada y los protocolos de prueba de las instalaciones. Se incluirá un gráfico en el que se contemplen los diferentes aspectos del Plan, su planificación y su desarrollo temporal a lo largo de las distintas fases de la obra. Asimismo, se incluirá un desglose presupuestario teniendo presente que no puede superarse el importe de la partida prevista en el proyecto de ejecución para este fin.

El Plan de Control de Calidad aportado podrá basarse en el Plan propuesto en el proyecto de ejecución. En este caso se realizará un análisis del mismo y se añadirán aquellos aspectos que considere el licitador que es necesario completar, añadir, mejorar o detallar, teniendo presente que la información aportada en el Plan resultante deberá contener todo lo señalado en el párrafo anterior.

Se valorará la idoneidad del Plan de Control de Calidad y los protocolos propuestos, con respecto al impacto de los mismos en la calidad final de la obra. Para ello se tendrá en cuenta la adecuación, la intensidad de las acciones y protocolos de control y la gestión que se propone para los mismos.

Se recomienda que este informe no supere las 15 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado de los protocolos propuestos de pruebas y control de ejecución con respecto al impacto de los mismos en la calidad final de la obra, es imprescindible para propiciar una ejecución de calidad y obtener un producto duradero, minimizándose de esta manera las futuras labores de mantenimiento.

La evaluación de los criterios precedentes se efectuará con una escala descendiente de acuerdo al siguiente baremo:

- **EXCELENTE:** El ítem a valorar mejora las características técnicas mínimas exigidas y su desarrollo y pormenorización sobresale del resto de las ofertas.....**Máxima puntuación del ítem**

- **NOTABLE:** El ítem a valorar cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización igual a la media de las ofertas presentadas....**2/3 de la Máxima puntuación del ítem**

-**SUFICIENTE:** El ítem a valorar cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización inferior a la media de las ofertas presentadas.....**1/3 puntuación del ítem**

-**INSUFICIENTE:** El ítem a valorar no cumple las características técnicas mínimas exigidas siendo su desarrollo y pormenorización inferior a la media de las ofertas presentadas.....**0 puntuación del ítem**

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del ÍTEM a la mejor y el 0% a la de menor valoración

TOTAL 100 PUNTOS

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solventa los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social. (ver PCAP)

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se

compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en la cláusula 1 apartado 19 del PCAP.

Fuenlabrada, a 13 de abril de 2023

EL DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO Y SSGG

Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASTOR JAVIER
Fecha: 2023.04.20 16:36

Fdo: Javier Alvarez Pastor.